



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°

cmpl58bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que, dentro del proceso Ejecutivo No. **11001400305820110076100** adelantado por el **FONDO DE EMPLEADOS LAFRANCOL** contra **MARÍA CRISTINA ZAPATA ARROYAVE**, se decretó medida cautelar sobre el vehículo de placa **DCU-345**, comunicada a la Oficina de Tránsito y Transporte de la ciudad mediante oficio No. 2623, registrándose la misma como se evidencia en el certificado de tradición del vehículo.

Así mismo, la señora **MARÍA CRISTINA ZAPATA ARROYAVE** obrando en calidad de demandada, mediante escrito presentado el 01 de abril de 2024, solicitó la cancelación de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el vehículo de placa **DCU-345**.

Se informa que se realizó búsqueda interna del expediente en las bases e instalaciones del Juzgado y en el archivo central sin obtenerse resultado favorable, es decir, no fue posible hallar el proceso.

Así, por auto de fecha 12 de abril de 2024 se ordenó AVISAR a todas las personas interesadas y que se crean con derechos sobre el vehículo objeto de litigio, de conformidad a lo previsto en el numeral 10° del Art. 597 del Código General del Proceso, para que puedan ejercerlos.

Al efecto, se fija hoy 26 de abril de 2024, siendo las 8:00 A.M. en lugar público de la secretaría del Juzgado, así como en el micrositio del Despacho en la página de la Rama Judicial por el término legal de VEINTE (20) días a contabilizarse desde el día 29 de abril de 2024, siendo las 8:00 A.M.

El presente AVISO será desfijado el 28 de mayo de 2024, siendo las 5:00 P.M.

YUDY KATERINE SILVA ESGUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Yudy Katherine Silva Esguerra
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 058
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c9c4f8b3bd1b79b1f941b2d179c8c99369952e76da0614d3965f4a1d77a7540**

Documento generado en 25/04/2024 01:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>